



Año VI Nr. 188

Sevilla, 2 de Diciembre de 1988

SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

La Comunidad Europea y sus relaciones internacionales 3

Situación Política

Las relaciones CE-URSS 5

Situación Económica

El calendario de la economía hasta el 92 9

Política Agrícola

Reforma en el sector de la carne de vacuno 17

Mercado Interior

El Problema social en la CE del 92 23

Política Social

Resolución del Consejo en materia de protección civil 29

Política Financiera

Medidas en el terreno financiero 31

Política de Transportes

Medidas en materia de transportes 33

Política de Energía

El mercado interior de la energía 35

Actos Legislativos

Espacio judicial europeo; Agricultura; Pesca;
Medio ambiente; Turismo 39

Cotización Ecu 41

Europa/SUR

Edita:

Centro de Documentación Europea
Sevilla

Presidente Consejo de

Redacción:

Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía
y Fomento

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortiz

Suscripciones y distribución

Secretaría General de Economía

y Fomento -Revista Europa/SUR-

Avda. Rep. Argentina 31

41011-SEVILLA

Dta. cte: 01-181000-5

Banco Meridional (Agencia 3)

Avda. Rep. Argentina, 31

41011-SEVILLA

Imprime:

Imprenta Haro

c/ Fabie, 31

41010-SEVILLA

D.L. 343/83

ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 ptas.

PULSO COMUNITARIO

La Comunidad Europea y sus relaciones internacionales

En el contexto de la Cooperación Política Europea, consagrada en el Acta Unica Europea, la Comunidad está desplegando una intensa actividad diplomática, realizando unas importantes declaraciones, en la que los Doce han querido dejar bien sentada cual es su posición en los conflictos internacionales que se están planteando en la actualidad.

El punto más importante últimamente producido es el relativo a la Declaración de los Doce sobre el problema palestino, pronunciada el pasado día 21 de noviembre, y en la que se refiere de modo particular a la decisión del Consejo Nacional Palestino, (CNP) en virtud de la cual el pueblo palestino afirma su identidad nacional, significando un paso sustancial en el camino de un arreglo pacífico al conflicto árabe-israelí.

Los Doce reciben con satisfacción la aceptación por el CNP de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como base de una Conferencia Internacional, lo cual implica la aceptación del derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel. El respeto de este principio, que va acompañado con el de la justicia para los pueblos de la región y, particularmente, del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino con todo lo que ello conlleva, constituye para los Doce una condición necesaria para el establecimiento de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio, así como lo afirman en numerosas ocasiones desde que se produjo la Declaración de Venecia. Igualmente, los Doce expresan su satisfacción por la condena explícita del terrorismo que hizo el CNP.

Los Doce consideran que se trata de una ocasión única para conseguir la paz, y en ese sentido hacen un llamamiento a todas las partes afectadas para que, absteniéndose de todo acto de violencia que pueda agravar la situación, den los pasos oportunos para avanzar en el proceso de paz y llegar a una solución justa para este conflicto árabe-israelí. Esta solución no puede ponerse en marcha sino por medio de una Conferencia Internacional de paz, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que constituye el marco apropiado para las necesarias negociaciones entre las partes

directamente interesadas.

Hay otras declaraciones importantes efectuadas en el marco de la cooperación política europea, que merecen destacarse, aun cuando sea de una manera más somera. Primeramente, en la misma fecha del 21 de noviembre de 1988, los Doce realizaron una Declaración sobre Afghanistan en la que reafirman las posiciones expresadas en su Declaración del pasado 14 de abril, apoyando los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para llegar a una solución global de la crisis y considerando que los acuerdos de Ginebra deben ser fielmente aplicados para todas las partes afectadas. Los Doce muestran su preocupación por las recientes declaraciones públicas soviéticas en la que se manifiesta que la retirada de las tropas de la URSS del territorio de Afghanistan ha sido suspendida. Por esta razón, los Doce hacen un llamamiento a todas las partes, incluida la resistencia afghana, para que hagan prueba de realismo y moderación en la búsqueda de un arreglo global a este ya largo conflicto internacional.

Otra Declaración importante efectuada por los Doce es la relativa al Líbano, que fue efectuada el pasado 22 de noviembre, y en la que, con motivo de la Fiesta Nacional de la República del Líbano, los Doce se dirigieron al pueblo libanés expresándoles sus mejores deseos para que este país amigo pueda superar lo más pronto posible la crisis aguda que atraviesa actualmente. Los Doce reafirman su apoyo a cualquier esfuerzo dirigido a restablecer y a salvaguardar la plena soberanía, la integridad territorial así como la independencia y la unidad nacional de dicho país. Subrayan la importancia que debe prestarse a la plena realización del proceso constitucional y, particularmente a la elección de un Presidente de la República que, en tanto que símbolo de la unidad del país, pueda contribuir a la reconciliación nacional.

Los Doce han realizado, en la fecha del 9 de noviembre último, una Declaración sobre Corea en la que acogen con satisfacción la reanudación de los contactos entre el Norte y el Sur. Se ven animados con relación a este tema por el hecho de que las nuevas proposiciones dirigidas a la reducción de las tensiones en la península coreana han avanzado por las dos partes en un tono conciliatorio. Consideran muy interesante las declaraciones realizadas por el Presidente surcoreano Roh el pasado 18 de octubre en las Naciones Unidas, dando pruebas de flexibilidad y de imaginación en cuanto las dos partes en la búsqueda de una solución pacífica de los problemas de la península coreana.

Finalmente, merece resaltarse la Declaración efectuada por los Doce, el pasado 3 de noviembre, sobre el gobierno sudafricano, al que expresan su preocupación con motivo de las medidas restrictivas extensivas que se siguen aplicando a los medios de comunicación en Africa del Sur, y a las que los Doce se oponen con la mayor firmeza.

SITUACION POLITICA

Las relaciones CE-URSS

La Comunidad Europea y la Unión Soviética han conseguido elevar las relaciones político-económicas al nivel más alto desde que se firmaron los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

El cambio operado en estas relaciones ha sido, fundamentalmente, a iniciativa de la URSS, ya que el líder soviético, Sr. Gorbachov, ha impulsado la apertura de su país a Occidente, sobre todo a la Europa comunitaria. La CE, naturalmente, ha visto con satisfacción la actitud diferente con que se mira a la Comunidad desde el Este, y considera que el fortalecimiento entre las dos partes no haría sino redundar en beneficio de la paz y del comercio en el mundo.

El interés primordial en este cambio es más que nada económico, a la vista de lo que pueda ocurrir tras la culminación del Mercado Interior, pues el comercio en Europa y en el mundo experimentará un giro sustancial, no pudiendo ningún país, comunitario o no, permitirse el lujo de no estar interesado en participar en una dinámica comercial mucho más competitiva, que supondrá la desaparición de la mayoría de obstáculos y trabas técnicas existentes en la actualidad.

La URSS centra una buena parte de su atención en el aspecto tecnológico, abogando por una reducción de la dependencia que en la actualidad existe por parte de Europa respecto de Estados Unidos y de Japón. En efecto, Moscú ha dejado patente su deseo de cooperar con la Comunidad en el campo de la ciencia y de la tecnología debido a que no tiene posibilidad de intervenir directamente y de controlar las exportaciones occidentales de productos tecnológicos con dirección al mundo comunista. Esta es, aún, la celosamente guardada arma del COCOM*. No obstante, mientras más tiempo dure la "atractiva" ofensiva del Sr. Gorbachov hacia los países occidentales más fuerte será la presión para obtener una mayor relajación en las restricciones del COCOM. En definitiva, sin un claro acceso a la tecnología occidental, Moscú y sus aliados europeos no podrán actuar bajo el mismo "techo" europeo, que es la ilusión de la URSS, esto es, desenvolverse en el mismo medio en que lo habrán de hacer los países europeos de Occidente, una vez llegada la esperada fecha de 1992.

Por otro lado, en el aspecto comercial y económico, es claro que la URSS no quiere verse separada y alejada de un todo prometedor Mercado Interior. Naturalmente, el interés de los soviéticos radica en potenciar el volumen de intercambios comer-

(*) Comité de Coordinación Multilateral de Exportaciones Estratégicas, con sede en París y de la que forman parte los países de la OTAN y Japón.

ciales que tiene con la CE. el cual, en lo referente a las exportaciones por parte de la URSS ha caído, desde el año 1984, de 22.400 millones de Ecus a 13.100 millones el pasado año. Además, han bajado considerablemente los beneficios que le proporcionan las exportaciones de crudo con motivo de la disminución continuada de los precios de estos productos y sus derivados en todo el mundo. lo cual, a su vez, les hace disponer de menos divisas para comprar bienes y mercancías de Occidente, significándose que las importaciones soviéticas, en el mismo período antes señalado, cayeron de 11.900 millones de Ecus a 9.100 millones.

La Comisión Europea, que será el órgano responsable y competente de llevar a cabo y desarrollar las relaciones comerciales con el bloque soviético, quiere saber qué dimensión ofrecerá el acuerdo con la URSS y hasta donde ésta se encuentra dispuesta a llegar. Pues, se puede entender claramente que el principio de reciprocidad debe presidir esta clase de acuerdos comerciales, buscando ambas partes beneficios en esa más dinámica relación que ahora se entabla. Ello habrá de traducirse en una mayor apertura del mercado comunitario a los productos procedentes de la URSS y de sus países aliados* que decidan estrechar sus vínculos comerciales con la CE, y a cambio la desaparición de trabas para que los hombres de negocios europeos puedan operar con mayor facilidad en la URSS.

En cualquier caso, los soviéticos están muy ilusionados con el objetivo comunitario de una Unión Económica y Monetaria, porque tal idea supondrá una mayor cooperación e integración entre las economías de Europa, incluyendo a las del Este, habida cuenta de la apertura que están practicando los dirigentes de estos países, liderados por la URSS, hacia el mercado occidental, y más concretamente al de la Europa de los Doce. En este sentido, se puede destacar el interés manifestado por los soviéticos en que la Sra. Thatcher, que es la líder comunitaria más reticente en cuanto a la puesta en marcha de un completo Mercado Interior, se haga más europea y acceda a las peticiones que le hacen sus socios comunitarios para integrar la economía británica más en la europea.

Es decir, el Mercado Unico es una ocasión principal que no puede desaprovecharse, y el propio Instituto de la Academia

(*) Se recuerda que la CE mantiene ciertos acuerdos comerciales, a título individual, con algunos países del COMECON lo cual es independiente de lo que pueda obtenerse por parte de los países aliados de la URSS sobre la base de un acuerdo comercial general con la organización económica de los países del bloque soviético. Esto supone, por ejemplo, el ser beneficiario de préstamos del BEI, o también el que algún país comunitario quiera ofrecer determinadas condiciones financieras a algún país del Este (RFA-RDA).

Soviética de las Ciencias asegura que la consecución de ese objetivo es perfectamente alcanzable para la fecha prevista, y el cual ofrecerá toda una serie de oportunidades a aquel que quiera participar en el mismo, sentándose las bases para lograr un mercado europeo más equilibrado y fuerte de lo que lo es en la actualidad. Constata el Instituto la importancia de las recientes visitas a la URSS de los principales líderes europeos, con vistas a animar a los dirigentes soviéticos a abrir definitivamente su economía a las posibilidades que ofrece, en estos momentos, el mercado mundial tras la continuada recuperación de la economía en los países industrializados.

Europa/SUR-8

SITUACION ECONOMICA

El calendario de la economía hasta el 92

La Comisión Europea ha lanzado a la opinión pública el informe económico anual 1988-1989 con vistas a preparar la economía comunitaria de aquí al año 1992, al término del cual se espera tener culminado el Mercado Interior.

Hay en este informe cuatro puntos esenciales que se destacan por la Comisión:

10) Perspectivas favorables para la CEE y la economía mundial

A lo largo de los últimos meses se han mejorado claramente las perspectivas económicas de la CE, pues en el curso de este año la CE se ha beneficiado de un dinamismo interno sorprendente, así como también en el conjunto de los países integrantes de la OCDE y, en general, en el comercio mundial.

Una serie de datos ilustran esta situación, como es el hecho de haber tenido un crecimiento de un 3,5%, de promedio, el aumento de la inversión en un 7%, y una tasa de inflación de un 3,5%. Con estas cifras en la mano, que no se registraban desde hace muchos años, se puede señalar que, a pesar de un ligero deterioro del entorno internacional, el crecimiento seguirá siendo fuerte en 1989 (alrededor de 2,75%). Igualmente, se indica que la inflación no aumentaría sino débilmente, y la tasa de paro ha empezado a disminuir, aunque todavía está a un nivel demasiado elevado.

En cuanto al entorno internacional, éste viene sufriendo continuas modificaciones, pues la divisa norteamericana está experimentando serias oscilaciones en su cotización debido a la incertidumbre que plantea la reducción del déficit comercial estadounidense. Esta cambiante situación internacional ha supuesto que los Bancos Centrales europeos se hayan visto obligados a estrechar las condiciones en sus propios mercados monetarios.

La cooperación internacional ha permitido realizar importantes progresos hacia una mayor estabilidad de la economía mundial. Este objetivo debe proseguirse con determinación, puesto que aún existen riesgos importantes: a) en el año 1989, la reducción de los desequilibrios de balanzas de pagos puede ir perdiendo fuerza, pero el problema de la acumulación de la deuda externa americana sigue planteándose; b) la persistencia de estos desequilibrios continua resultando una amenaza sobre la

estabilidad del sistema monetario internacional; c) la situación de los países en vías de desarrollo no parece que vaya a mejorar y, además, esta afectada por la reciente alza de los tipos de interés.

20) Elementos estimulantes y temas de preocupación

En primer lugar, se pueden destacar tres aspectos de la situación económica de la CE que son considerados favorables:

- el dinamismo de las economías de España, Portugal, Italia y del Reino Unido se va trasladando a las de sus socios, cuyas exportaciones así como las inversiones son de mayor envergadura. Por ejemplo, tanto en Francia como en Alemania Federal el crecimiento será cercano al 3% en este año 1988 y bajaría ligeramente en 1989;
- el crecimiento cada vez se ve más empujado hacia arriba por las inversiones. Contribuyen a ello varios factores: la rentabilidad creciente, una tasa de utilización de las capacidades productivas históricamente elevada, un entorno internacional favorable así como los preparativos de las empresas privadas con vistas al año 92;
- la Comunidad ha alcanzado un grado de estabilidad y de convergencia de las tasas de inflación que no se recuerda desde los años 60. Sin embargo, deben efectuarse necesariamente progresos en Portugal y en Grecia.

No obstante, a pesar de estos datos satisfactorios, hay cuatro temas que preocupan a la Comisión, cuales son: a) el riesgo de una recuperación de la inflación; b) unos déficits presupuestarios excesivos en algunos países; c) la agravación de los desequilibrios intracomunitarios de los saldos exteriores y d) una tasa de paro que es todavía superior a un 11% de la población activa, de promedio, de la CE.

Reforzar el potencial de crecimiento debe seguir siendo una tarea prioritaria en los Estados miembros. Sin embargo, la consolidación de los buenos resultados de crecimiento actuales podría exigir, en los próximos meses, ciertas acciones diversificadas, según que Estados miembros. Ahora bien, como quiera que el crecimiento en los países más dinámicos habrá de retraerse debido a los efectos sobre la inflación y/o sobre el saldo exterior, las políticas económicas en otros países deberían acentuar el paso hacia el crecimiento interno por medio del refuerzo de las condiciones de la oferta y la demanda.

30) Realizar los objetivos a medio plazo

Un crecimiento mayor dará a la CE la oportunidad de realizar en mejores condiciones sus grandes objetivos: sacar todos los beneficios de la culminación del Mercado Interior, reforzar su cohesión económica y social y reducir el paro.

Ya se han efectuado algunos progresos en materia de Mercado Interior bajo la Presidencia alemana del Consejo, los cuales fueron confirmados en el Consejo Europeo de Hannover (junio 88). Para que produzca todos sus efectos, tal objetivo debe verse acompañado por unas políticas estructurales, sobre todo por una política de competencia eficaz, que es muy necesaria.

El éxito que se presume tendrá el Mercado Interior producirá efectos macroeconómicos también, pues tendrá una incidencia favorable en el crecimiento, así como en la posición presupuestaria y exterior, lo cual afectará positivamente sobre la inflación. Además, con el fin de que las ganancias obtenidas en concepto de productividad se transformen en un mayor crecimiento y empleo, será importante aprovecharse plenamente de la suavización de los obstáculos e inconvenientes en materia económica y financiera por medio de la reducción de los desequilibrios internos y reforzando las condiciones de la oferta y la demanda.

Otro factor a tener en cuenta es la duplicación de la dotación financiera destinada a los Fondos estructurales así como una mayor actividad de los otros instrumentos financieros comunitarios, circunstancia que la CE la encuadra en lo que se ha denominado cohesión económica y social. Debe crearse una nueva forma de asociacionismo entre la Comunidad y los países beneficiarios de esta iniciativa comunitaria, resaltándose, no obstante, que políticas económicas de los países en cuestión garanticen una mejora del conjunto de condiciones de la oferta, particularmente un aumento de la participación en el PIB de las inversiones productivas.

Ahora bien, aparte de los beneficios significativos que puede proporcionar el Mercado Interior en cuanto a bienestar y empleo, habrán de efectuarse algunas reestructuraciones en la fase de transición, que afectará sobre todo a la dimensión social, concretamente a los siguientes puntos: a) poner en marcha una política que facilite la reinserción profesional; b) hacer converger lo más posible los "standards" sociales, particularmente mediante unas prescripciones mínimas de seguridad y salud en el lugar de trabajo; reforzar el diálogo social a nivel comunitario.

El problema esencial es el paro, y su reducción debe ser el objetivo prioritario de todos los Estados miembros. Se observa que en muchos países existe la tendencia a una mayor adaptabilidad del mercado de trabajo, sobre todo bajo la forma de empleo a tiempo parcial. Las orientaciones de la Estrategia para

el Crecimiento y el Empleo siguen siendo válidas, pues hay que insistir en la mejora de la rentabilidad de las inversiones creadoras de empleos, junto con un incremento moderado de los costes salariales, que puede ir parejo a unas perspectivas de demanda más favorables. Por otra parte, habría que concertar la atención en la eliminación de los obstáculos administrativos inútiles que obstaculizan la creación de empleos, así como una posición más favorable a la movilidad y a la inserción profesional, y ello fundamentalmente mediante un esfuerzo constante de formación.

En el próximo número se informará sobre el camino hacia el crecimiento de la economía, que será acompañado de los correspondientes gráficos.

	(a) PIB ¹ a precios constantes (variación anual en %)			
	1985	1986	1987	1988* 1989*
B	1,4	2,3	1,8	3 2 1/4
DK	4,2	3,4	-1,0	0 1 3/4
D	2,1	2,6	1,9	3 1/4 2 1/2
GR	3,0	1,3	-0,4	2 3/4 2
E	2,3	3,3	5,2	4 3/4 4
F	1,7	2,1	2,3	3 2 3/4
IRL	1,1	-0,3	4,1	3 3 1/4
I	2,7	2,7	3,1	4 3 1/4
L	3,8	2,9	2,4	2 3/4 2 1/2
NL	2,3	2,4	1,5	2 1/4 2 1/4
P	3,3	4,3	4,6	4 3 1/2
UK	3,7	2,9	4,3	3 3/4 2 1/2
EUR 12	2,5	2,6	2,9	3 1/2 2 3/4
USA	3,1	3,0	3,4	4 2 1/4
JAP	4,5	2,4	4,2	5 1/2 3 3/4

	(b) Demanda interna a precios constantes (variación anual en %)			
	1985	1986	1987	1988* 1989*
B	1,3	3,2	2,4	3 2 1/4
DK	5,7	5,7	-3,2	-1 1/2 3/4
D	1,0	3,7	3,1	3 1/2 2 1/2
GR	6,1	-0,5	0,2	3 1/2 3
E	2,9	5,9	8,0	6 1/4 5 1/4
F	2,2	3,7	3,3	3 2 3/4
IRL	-1,3	0,8	-1,5	-1/4 1 1/2
I	3,2	3,6	4,6	4 1/2 3 1/2
L	0,7	-0,9	6,1	1/2 2 1/2
NL	2,5	3,9	2,2	1 3/4 2
P	0,8	8,4	9,5	6 1/2 5 1/2
UK	2,9	3,8	4,3	5 1/4 3 1/2
EUR 12	2,4	3,9	3,9	4 3 1/4
USA	3,5	3,8	3,0	2 3/4 2
JAP	3,8	4,0	5,1	7 1/4 4 1/4

	Deflactor del consumo privado (variación anual en %)				
	1985	1986	1987	1988*	1989*
B	5,2	0,8	1,6	1 1/4	2 1/2
DK	4,9	3,6	4,1	4 3/4	3 3/4
D	2,1	-0,2	0,5	1 1/4	2 1/2
GR	18,7	22,2	15,8	13 1/4	12 3/4
E	8,3	8,7	5,3	4 3/4	4 1/4
F	5,7	2,5	3,2	2 3/4	2 3/4
IRL	4,5	3,6	3,1	2	2 3/4
I	9,3	6,1	4,8	5	4 1/2
L	5,2	0,6	0,6	1 1/2	2 1/4
NL	2,5	0,2	-0,4	3/4	1 1/4
P	19,0	12,0	10,2	9 1/2	7
UK	5,2	3,6	3,8	4 1/2	4 3/4
EUR 12	5,9	3,6	3,3	3 1/2	3 3/4
USA	3,1	2,1	4,5	4 1/4	5
JAP	2,1	0,6	-0,2	1	2

	Saldo de las operaciones corrientes (en % del PIB ¹)				
	1985	1986	1987	1988*	1989*
B	0,7	2,6	1,9	1 3/4	1 3/4
DK	-4,7	-5,1	-3,0	-2 1/2	-2 1/4
D	2,4	4,2	4,0	4	4 1/4
GR	-8,2	-5,4	-3,4	-2 3/4	-3 1/2
E	1,6	1,7	0,1	-3/4	-2
F	0,1	0,6	-0,3	0	1/4
IRL	-3,8	-2,4	1,3	2 1/2	3 1/2
I	-0,9	0,8	-0,1	-1/2	-1/2
L	43,3	46,1	38,0	38 1/2	36 1/2
NL	4,3	2,8	1,7	1 1/2	1 3/4
P	1,7	3,9	1,8	0	-1 3/4
UK	0,5	-0,8	-0,6	-3	-3 1/4
EUR 12	0,7	1,3	0,8	1/2	1/4
USA	-2,9	-3,4	-3,6	-2 3/4	-2 1/2
JAP	3,7	4,3	3,6	2 3/4	3

(e)	Número de parados en % de la población civil ²				
	1985	1986	1987	1988*	1989*
B	13,6	12,6	12,3	11 1/2	11
DK	8,7	7,4	7,6	8 1/2	9
D	8,4	8,1	8,1	8	8 1/4
GR	7,8	7,4	7,4	7 1/2	7 1/2
E	21,4	21,0	20,5	20	19 1/2
F	10,5	10,7	10,8	10 3/4	10 3/4
IRL	17,9	18,2	19,2	18 3/4	18 1/4
I	12,9	13,7	14,0	15	14 1/2
L	1,7	1,4	1,6	1 1/2	1 1/4
NL	13,3	12,1	11,5	11 1/4	11
P	8,7	8,7	7,2	6 1/2	6 1/2
UK	12,0	12,0	10,6	8 1/2	7 1/4
EUR 12	11,8	11,9	11,6	11 1/4	11
USA	7,2	7,0	6,2	5 1/2	5 1/2
JAP	2,6	2,8	2,8	2 1/2	2 1/2

(f)	Necesidad o capacidad de financiación de las Administraciones públicas ³ (en % del PIB)				
	1985	1986	1987	1988*	1989*
B	-8,3	-8,9	-7,2	-7 1/4	-6 1/2
DK	-2,0	3,1	2,1	1	1 1/4
D	-1,1	-1,3	-1,8	-2 1/4	-1 1/4
GR	-13,6	-10,8	-9,5	-12	-13 1/4
E	-7,0	-5,7	-3,6	-3	-3
F	-2,8	-2,9	-2,5	-2	-1 3/4
IRL	-11,1	-11,0	-9,1	-6 1/2	-6
I	-12,5	-11,4	-10,5	-10	-10
L	5,8	6,0	5,2	5 1/4	6 1/4
NL	-4,7	-6,0	-6,3	-5 1/4	-4 1/2
P	-10,1	-7,8	-8,4	-8	-7 3/4
UK	-2,7	-2,4	-1,4	-1/4	0
EUR 12	-5,2	-4,8	-4,2	-3 3/4	-3 1/2
USA	-4,3	-3,5	-2,3	-1 3/4	-1 3/4
JAP	-0,8	-1,5	-0,3	-1/4	1/4

(g)	Empleo total (variación anual en %)			
	1985	1986	1987	1988* 1989*
B	0,8	1,0	0,3	1 1/4 3/4
DK	2,9	2,3	1,1	-1/4 1/4
D	0,7	1,0	0,7	1/2 3/4
GR	1,0	0,1	-0,1	1 3/4
E	-1,4	1,9	3,0	2 1/2 2
F	-0,4	0,3	0,1	1/2 1/2
IRL	-2,2	-0,4	-0,1	0 1/2
I	1,4	0,8	-0,1	1/2 1/2
L	1,4	2,6	2,7	2 1 1/2
NL	1,3	1,8	1,2	3/4 1
P	-0,3	0,0	2,7	1 3/4 1
UK	1,6	0,4	1,7	2 1
EUR 12	0,6	0,8	0,9	1 1
USA	2,4	1,7	2,6	2 1/4 1 1/2
JAP	0,7	0,9	1,0	1 1/2 3/4

(h)	Remuneración real de los salarios por cabeza ⁴ (variación anual en %)			
	1985	1986	1987	1988* 1989*
B	-0,4	3,0	1,6	1 1 1/4
DK	-0,3	1,0	4,0	-1/2 -1
D	0,9	4,1	2,4	1 3/4 0
GR	3,3	-5,4	-2,9	3 1/4 1
E	1,7	-0,4	2,1	1 3/4 1 3/4
F	0,9	1,5	0,1	1 1
IRL	1,8	1,5	1,9	1 1/4 1
I	0,8	1,5	3,8	2 2 3/4
L	-1,4	4,3	3,3	2 2 3/4
NL	-1,1	1,4	1,6	1 -1/4
P	2,8	4,5	3,3	1 1/2 2 3/4
UK	1,4	3,6	3,0	3 3
EUR 12	0,9	2,3	2,1	1 3/4 1 1/2
USA	1,1	1,6	-0,4	1 -1/4
JAP	1,3	3,1	3,3	3 1/4 2 1/2

(*) Previsiones de Septiembre-Octubre 1988.

(1) PNB para los Estados Unidos y Japón a partir de 1987.

(2) EUR 9: Parados registrados; GR, E, P: Encuestas.

(3) Definición de la administración pública según el SEC, incluyendo la seguridad social.

(4) Deflacionado por el deflactor del consumo privado

Fuente: Servicios de la Comisión

POLITICA AGRICOLA

Reforma en el sector de la carne de vacuno*

De acuerdo con las conclusiones de su comunicación "Balance de medidas de control de los mercados públicos y perspectivas de la PAC"**, la Comisión acaba de someter al Consejo una proposición de reglamento para la modificación de la organización de mercado del sector de la carne de vacuno. Las modificaciones propuestas ahora contemplan extraer consecuencias de una situación no satisfactoria en el sector en cuestión tanto en el plano financiero como en el de la gestión de mercado.

En efecto, la Comisión constata que las adaptaciones ya introducidas en la reglamentación existente, en particular en 1987, no ha conducido a un control suficiente de las cantidades entregadas a la intervención pública. Por el contrario, constata que el régimen de primas actualmente aplicado debe ser adaptado para incrementar la eficacia.

A. Intervención pública

- a) Fijación de los precios de compra por adjudicación.
- b) Comienzo de las compras públicas para una calidad determinada en un Estado miembro cuando:
 - el precio de mercado comunitario sea inferior al 88% del precio de intervención.
 - el precio de mercado del Estado miembro sea inferior al 84% del precio de intervención.
- c) Límite de las cantidades adquiridas en 200.000 Tm. salvo condiciones excepciones a determinar por la Comisión en el caso de baja significativa del precio de mercado.
- d) Posibilidad de compra de medias canales en vez de cuartos delanteros y traseros.
- e) Mantenimiento de la facultad de almacenaje privado.

B. Régimen de primas

- a) No reconducción de la prima por nacimiento de terneros.
- b) No reconducción de la prima variable por sacrificio.

(*) Doc. COM (88) 529 final

(**) Doc. COM (88) 410 final

- c) Aumento, de 24 a 40 Ecus/cabeza, de la prima al mantenimiento de la cabaña de vacas nodrizas.
- d) La prima complementaria, en Eire, Irlanda del Norte y Grecia se toma en consideración sólo en 10 Ecus/cabeza en vez de los 20 Ecus actuales.
- e) Aumento de 25 a 40 Ecus/cabeza de la prima especial para los animales machos; aumento del número de animales por explotación de 50 a 75; extensión del régimen de la prima especial para Italia y Reino Unido.

I.- La importancia del sector de la carne de vacuno

Este sector representa uno de los sectores agrícolas más importantes de la Comunidad. Cubre una cabaña de más de 75 millones de animales. La Comunidad se ha convertido después de los Estados Unidos en el primer productor de carne de vacuno del mundo y, en volumen de exportaciones, es el mayor de todos los exportadores.

La importación de este sector se refleja en su impacto presupuestario el cual no cesa de incrementarse, sobre todo en los últimos años. En 1984, los gastos totales correspondientes a la organización de común de mercado de la carne de vacuno alcanzaron los 2.500 millones de Ecus mientras que en el presupuesto para 1988, se estiman en 3.200 millones de Ecus.

Estos son las principales características del sector:

(en millones de toneladas)

	1985	1986	1987	1988
Producción	7.9	8.1	8.1	7.8
Existencias de intervención	0.75	0.571	0.78	0.7
Importaciones	0.4	0.4	0.4	0.4
Exportaciones	0.73	1.1	0.87	0.78
Consumo kgs/cabeza	23.4	23.4	23.2	23.2.

II.- Últimas adaptaciones introducidas

- a. La intervención se ha convertido en sí en una salida.

En el curso de los últimos años, debido principalmente a la baja del precio del mercado frente a precios de compra en la

intervención elevados, la intervención pública ha perdido progresivamente su papel original de "red de seguridad" y se ha convertido, propiamente en una salida.

Las cantidades adquiridas, netamente inferiores a 300.000 tm. por año hasta 1982, se han desarrollado, desde entonces, de la siguiente forma:

1983-1985	+/- 450.000 Tm.
1986	578.000 Tm.
1987	537.000 Tm., es decir más de 10.000 toneladas por semana.

Esta evolución explosiva de las compras públicas ha sido registrada a pesar de unos resultados en exportación muy importantes de la Comunidad durante el mismo periodo.

1985	730.000 Tm.
1986	1.100.000 Tm.
1987	870.000 Tm.

b. El acuerdo de diciembre de 1986.

Para poner remedio a esta situación, fue alcanzado un acuerdo político en el seno del Consejo de Ministros de las Comunidades, en diciembre de 1986, para poner en marcha una disciplina más estricta en la gestión de los mercados en este sector. Las disposiciones convenidas son provisionales puesto que cubren el periodo que va del 6 de abril de 1987 al 31 de diciembre de 1988. El acuerdo político gira en torno a dos elementos; la intervención y el régimen de primas.

En cuanto a la intervención, se ha acordado no mantener su carácter permanente e incondicional. En adelante, la intervención estará sometida a los criterios restrictivos acumulativos siguientes:

- el precio medio de mercado en la Comunidad para la calidad o el grupo de calidades que sean objeto de intervención debe ser inferior al 91% del precio de intervención correspondiente;
- el precio medio de mercado a nivel nacional (o, en su caso regional) para la calidad o grupo de calidades afectadas debe ser inferior al 87% del precio de intervención correspondiente.

c. Las modificaciones no han sido suficiente.

A pesar del descenso de los precios de compra en la intervención del orden del 15% resultante de la aplicación de estos criterios, la amplitud de las entregas a la intervención no ha disminuido. En 1987, alcanzaron las 537.000 tm., por tanto, una cifra próxima al nivel record de 1986.

Esta situación ha conducido a un aumento de las existencias 570.000 tm. al 1.1.87 y 776.000 tm. al 31.12.87.

En 1988, la situación no ha mejorado. Las aportaciones a la intervención se situaban de nuevo en torno a 10.000 toneladas/semana y esto a pesar del hecho de que a partir de la campaña 1988/89 los criterios de puesta en marcha de la intervención serán más restrictivos.

La Comisión propone ahora modificar el régimen, que expira hacia finales de año, de manera que a partir del 10 de enero próximo, las disposiciones siguientes deberían ser aplicadas:

a) Intervención.

- I) Los umbrales de apertura de las compras públicas serán modificados situándose en el 88% respecto del precio de mercado comunitario (actualmente 91%) ya el 84% con relación al precio de mercado en el Estado miembro en cuestión (actualmente el 87%).
- II) Será fijado un volumen total para las compras públicas cifrado en 200.000 tm/año. Sin embargo, pueden ser adquiridas cantidades adicionales siempre por la vía de la adjudicación, si se presentara la situación siguiente:
 - circunstancias excepcionales a determinar por la Comisión,
 - o si durante dos semanas consecutivas, el precio medio del mercado en el Estado miembro en cuestión y el precio medio del mercado comunitario, constatado sobre la base de la parrilla comunitaria de clasificación de canales de bovino adultos, son respectivamente inferiores al 80% y 84% del precio de intervención.

Las compras pueden fluctuar en el curso del año, teniendo en cuenta las exigencias particulares durante los meses de otoño que requieren en general un mayor apoyo a las cotizaciones. A tal efecto, será siempre posible, además de las compras públicas, sostener el mercado mediante el "almacenaje privado".

D. En cuanto a los diferentes regímenes de primas.

A la hora actual existen cuatro regímenes de primas:

- I) La prima al nacimiento de terneras ha sido introducida por primera vez en 1973 para afrontar el declive de la cabaña en Italia. Cada año ha sido reconducida y extendida a Grecia (hasta el 5 de abril de 1987), a Irlanda e Irlanda del Norte. La prima asciende actualmente a 9 Ecus/tercera; además, la concesión de una prima nacional complementaria en el límite de 23 Ecus/ternera se autoriza en Italia.

Vistas las mejoras propuestas para los demás regímenes de la Comisión, de acuerdo con lo ya anunciado en 1986, no se propone reconducir esta prima.

- II) La prima variable por sacrificio se aplica desde 1974 en el Reino Unido. El montante de la prima se eleva a 65 Ecus como máximo por bovino adulto estando la financiación del FEOGA limitada al 40% del total. Esta prima, que se concede en la comercialización, conlleva una recuperación (clawback) a la hora de la exportación hacia países terceros o cuando se expiden animales, carnes y preparaciones hacia los demás Estados miembros.

Vistas las mejoras propuestas para los otros regímenes de primas, la Comisión, de acuerdo con lo ya anunciado en 1986, no se propone reconducir tampoco esta prima.

- III) La prima para el mantenimiento de la cabaña de vacas nodrizas fue introducida en 1980. La prima, que frecuentemente es concedida a la par que otras ayudas comunitarias con finalidad estructural, contribuye de manera significativa a la renta de los productores afectados.

Esta prima sostiene una producción de carne de vacuno de alta calidad que se sitúa a menudo en las regiones montañosas y desfavorecidas de la Comunidad utilizando de una manera relativamente extensiva los prados permanentes.

La Comisión es de la opinión de que la prima "vacas nodrizas" en su forma actual es un instrumento eficaz de apoyo en manos de los productores especializados de carne de vacuno de calidad y, desde luego, considera oportuno mantener este régimen en los próximos años.

A partir de primero de enero de 1989, la Comisión propone estimular en los sucesivos el mantenimiento de la cabaña de vacas nodrizas mediante un aumento del montante de la prima.

La reglamentación actual prevé la posibilidad para los Estados miembros de conceder una prima complementaria de carácter nacional de 25 Ecus por vaca. La Comisión no contempla modificar esta disposición. En lo relativo a Grecia, Irlanda e Irlanda del Norte, son financiados 20 Ecus de estas primas por el FEOGA desde hace ya varios años y hasta finales de este año; en vista de las situaciones particulares de los países afectados, la Comisión propone continuar esta financiación específica limitándola a 10 Ecus con el fin de evitar una divergencia demasiado grande de estos montantes entre los Estados miembros.

- IV) La prima especial en favor de los bovinos machos ha sido introducida en el 87 como un medio de apoyo complementario y directo a los productores de jóvenes bovinos machos, en particular para compensar parcialmente el efecto de la

adaptación del régimen de intervención.

Los elementos principales de este régimen son los siguientes:

- la concesión de la prima está limitada a los bovinos machos y a los primeros 50 animales presentados en la explotación; los animales elegibles deben al menos tener 9 meses y la prima sólo se concede una sola vez en la vida del animal;
- la prima se concede directamente al productor para los animales engordados en su explotación agrícola; por derogación, la concesión de la prima al sacrificio de animales en cuestión es posible;
- la prima es concedida en todos los Estados miembros, con exclusión del Reino Unido (prima variable) y de Italia (prima al nacimiento de terneras);
- el montante de la prima asciende a 25 Ecus por cabeza. Sin embargo, en Irlanda el montante se limita a 18 Ecus, en vista de que estos países se benefician igualmente de la prima al nacimiento de terneras;
- en 1987, la prima ha sido concedida a más de cinco millones de animales (o sea 125 millones de Ecus).

La introducción y aplicación de esta prima no ha ocasionado mayor problema a los Estados afectados.

Como la Comisión propone otros reordenamientos y readaptaciones en lo relativo a la intervención, propone igualmente ahora no sólo reconducir la prima especial sino igualmente aumentar su monto de 25 a 40 Ecus por animal. Por otra parte, de cara a una aplicación generalizada de esta prima en todos los Estados miembros, y teniendo en cuenta el crecimiento que resulta del tamaño medio de las explotaciones afectadas, la Comisión propone, además, elevar de 50 a 75 el número máximo de animales por explotación que puedan beneficiarse de la ayuda.

MERCADO INTERIOR

El problema social en la CE del 92

La política social comunitaria va a experimentar un notable empuje con motivo de la culminación del Mercado Interior, como ya se ha repetido en muchas ocasiones.

Hasta ahora nos hemos venido refiriendo al aspecto social, tanto en la variante de acometer decidida y definitivamente el grave problema del paro que aqueja a la sociedad comunitaria, como en la de la participación de los trabajadores en el seno de la empresa, cuestión esta última ligada estrechamente al estatuto de la sociedad europea*.

Hay dos temas esenciales que se plantean: uno es el relativo a las reticencias manifestadas por la mayoría de las organizaciones empresariales europeas respecto de las ventajas concedidas a los trabajadores por el plan de la Comisión Europea en cuanto al papel de éstos en la empresa, y ello en el marco de la configuración que habría de tener la sociedad europea; y la otra cuestión hace referencia a las pocas garantías que existen sobre la movilidad de las personas a lo largo y ancho del territorio comunitario.

Con relación al primer punto, puede recordarse esta oposición por parte del empresariado señalando la advertencia de éste a Bruselas sobre los posibles riesgos a la competitividad de la CE de poner en marcha el plan del Sr. Delors sobre la participación de los operarios en la empresa. El propio Presidente de la Comisión ha querido sacar a luz esta cuestión, bastante olvidada, e incrementar el papel de los trabajadores en la toma de decisiones, pues teme que la carrera hacia el Mercado Interior, sin llevar ajustado el tema social, se convierta en un riesgo para los derechos de los trabajadores contemplados en el programa de la Comisión.

El Sr. Delors ha pedido a las empresas que definan claramente cuál es la idea que tienen sobre la forma en que ha de participar el trabajador en la empresa, instándoles igualmente a que opten por el modelo de sociedad que viene configurado en el plan de la Comisión, en el que, como se sabe, se ofrecen tres opciones distintas, suponiendo una verdadera alternativa a la práctica actual de fusiones transfronterizas hecha entre empresarios comunitarios.

La Mesa Redonda de Industriales Europeos ha declarado, por boca de su Presidente, y a su vez Presidente de la firma "Philips", Sr. Dekker, que el grupo al que representa reconoce la necesidad de extender con mayor amplitud los beneficios

(*) Europa/SUR informó sobre estos dos aspectos de la política social comunitaria en los nr.s 186 y 187, págs. 19 y 17, respectivamente.

prometidos para la fecha de 1992, pero que los Estados miembros deberían quedar más libres para establecer sus propios sistemas de participación de los trabajadores en las empresas que dirigen. Estima que "la estructura legal propuesta por Bruselas no ofrece importantes beneficios", que "los incentivos fiscales no deberían limitarse a una clase privilegiada" y que "tienen serias reservas sobre la extensión del sistema de participación en la forma propuesta por la Comisión". Este grupo de industriales está trabajando actualmente en la elaboración de una alternativa a los asuntos relativos a la fiscalidad de las empresas, y a las cuestiones legales y circulación de personas.

Otro grupo empresarial, UNICE, representados por el Secretario General, Sr. Zygmunt Tyszkiewicz, que agrupa a todos los empresarios comunitarios de la Industria, ha señalado que "es mucho más fácil dejarse llevar por las tentaciones que plantea la política social que por lo que supone de verdad una eliminación de fronteras y barreras técnicas en el sector económico y financiero".

Esta actitud empresarial es compartida en cierta forma por el gobierno británico, quien, por medio de la Sra. Subsecretaria del Ministerio de AA.EE., Mrs. Linda Chalker, ha manifestado en el Parlamento Europeo que "no debería intentarse crear una dimensión social artificial que suponga nuevas barreras a los negocios y entrañe un cierto peligro a la culminación del Mercado Unico". Esta posición gubernamental ha sido contestada por el Presidente griego, Sr. Sartzetakis, quien aseguró en la Asamblea de Estrasburgo que "la proposición de la Comisión relativa a la consulta a los trabajadores por parte de la clase empresarial se traducirá en el reforzamiento de la cohesión económica y social", objetivo este que consagra el Acta Unica Europea.

El origen de esta polémica entre ambos políticos -Sra. Chalker y Sr. Sartzetakis- sobre lo que es la democracia industrial proviene de un intento de la comisión de salud pública del Parlamento Europeo de modificar el paquete de seis directivas* de la Comisión referentes a la seguridad de los trabaja-

-
- (*) Directiva referente a las prescripciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo sobre equipamientos de pantallas de visualización; Directiva referente a las prescripciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la manutención de cargas pesadas que supongan un riesgo lumbar para los trabajadores; Directiva para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo; Directiva referente a las prescripciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo; Directiva referente a las prescripciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de máquinas, aparatos e instalaciones; Directiva referente a las prescripciones mínimas para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual en el lugar de trabajo.

dores por las que se obliga a los patronos a consultar a las fuerzas sociales sobre la planificación y la introducción de nuevas tecnologías. El plan de la citada comisión europarlamentaria hace un llamamiento para que se imponga una participación obligatoria de la representación de los trabajadores sobre una base de igualdad. Esta proposición fue secundada por la mayoría de los 518 eurodiputados frente a la posición en contra de los 45 europarlamentarios del grupo democrático conservador del Parlamento, los cuales quieren mantener inalterado el plan de la Comisión Europea. Si la mayoría de 260 votos requerida opta finalmente por el cambio en el plan de la Comisión, se podría complicar seriamente la posibilidad de que el sistema de seguridad de los trabajadores se convierta en ley, viéndose forzado los gobiernos, a nivel de Consejo, a adoptar esta decisión por unanimidad en lugar de por mayoría cualificada, como es lo propio en los asuntos del Mercado Interior. Esto ocurriría sólo si la Comisión se quiere atener a su plan original de seguridad de los trabajadores y decidiera ignorar los cambios prometidos en el debate de Estrasburgo.

La Comisión tiene que responder a esta iniciativa, significándose, a título informativo, que, únicamente, y hace de ello poco tiempo, rechazó un intento similar por parte del Parlamento en lo referente a endurecer el plan de la Comisión dirigido a proteger la seguridad de los trabajadores en la industria del benceno.

El otro punto de interés en que se centra la atención de la política social comunitaria, con la perspectiva del Mercado Único, es el relativo a la circulación de las personas. En efecto, en el marco de lo que ha venido a denominarse la "dimensión social" existe la preocupación de que, por un lado, se produzca un aumento del desempleo como consecuencia de la "urgencia" en efectuar fusiones transfronterizas y racionalizaciones en el terreno financiero y, por otro, que la circulación intracomunitaria de productos se haga más fácil y ventajosa que la de personas. En este sentido, se puede destacar lo señalado en un informe de la Comisión respecto del hecho de que es difícil explicar a los ciudadanos europeos que han de hacerse serios esfuerzos para facilitar la libre circulación de bienes por el territorio comunitario mientras que no se actúa con el mismo interés para con los ciudadanos.

La cuestión radica en las prevenciones por parte de los países comunitarios respecto del tráfico de drogas, contrabando de armas y la emigración ilegal. Hay cierta resistencia gubernamental en abolir fronteras a las personas cuando se pueden producir hechos como los descritos, que suponen una grave amenaza para la política interna del país que haya sido víctima de una de esas circunstancias. Entonces, la situación está planteada de una manera un tanto ambigua, pues está en marcha la creación de unos pasaportes europeos nuevos en el que se han puesto muchas esperanzas, pero, a decir verdad, tal hecho no constituye sino una engañifa, ya que tan sólo se trata de incorporar un

formato común a los pasaportes nacionales*.

La idea no pasa por crear una unión de pasaportes de los Doce en virtud de la cual no haya control de los mismos. Tal unión requiere que los Doce se pongan de acuerdo en una política común de inmigración, visados y asilo para los nacionales de terceros países y también que adopten prácticas comunes para combatir el terrorismo y el tráfico de drogas y de armas. Ahora bien, esto es difícil, ya que tal clase de políticas exceden las competencias de la Comunidad sobre los Estados miembros.

La desunión entre los Estados miembros respecto de tal idea es clara, pues, por ejemplo, Gran Bretaña señala que no tiene mucho sentido abolir fronteras y al mismo tiempo tratar el tema de las drogas y el terrorismo, hay una especie de contradicción en esta cuestión. Este país, así como Grecia, tienen problemas serios con sus fronteras, ya que el primero es una isla y el segundo no linda con ningún país comunitario. Dinamarca, por su lado, tiene ya una unión de pasaportes con sus socios escandinavos, lo cual crea como otra categoría de uniones a las dos ya existentes, aunque sean éstas de menor nivel, cuales son la de los países del Benelux y la de Gran Bretaña e Irlanda. En este sentido, se significa que Dinamarca, de llevarse a cabo tal unión, tendría que deshacer su compromiso con sus vecinos del Norte.

Como quiera que la unión de pasaporte supone depositar toda la confianza en las autoridades fronterizas y de inmigración, se dan casos curiosos como es el de Francia, que aboga por un mayor progreso en el control de las fronteras externas de la Comunidad al mismo tiempo que lleva a cabo una acción unilateral -en agosto de 1986- dirigida a exigir visado a todos los ciudadanos no comunitarios, excepto a los suizos, circunstancia esta que enfrentará al gobierno galo con los países nórdicos y con Austria, hasta el punto que se opondrán al futuro nombramiento de la Sra. Cathérine Lalumière como Secretaria General del Consejo de Europa en sustitución del español, Sr. Oreja Aguirre.

Hay una serie de puntos que deben precisarse en cuanto a los requisitos exigidos para la existencia de una unión de pasaportes:

- 10) El "grupo inmigración", compuesto por los Doce más la propia Comisión Europea en calidad de observadora, ha elaborado una lista "negativa" recogiendo a casi 50 países cuyos nacionales, y sobre los que los Doce están de acuerdo, deben estar en posesión de un visado para

(*) Se recuerda que a partir del 1 de enero de 1989 comenzarán a expedirse en España el "pasaporte comunitario", que no debe confundirse con el nuevo al que nos referimos en este artículo sino al que ya existe en la mayoría de los Estados miembros.

entrar en la Comunidad. No obstante, se está trabajando también en la idea de confeccionar una lista "positiva" de países a los que los Doce no pondrían reparos en cuanto a su entrada sin visado.

- 20) El mismo grupo citado está desarrollando unos trabajos para fijar una posición común respecto de la política de asilo. En este punto existen ciertos temores, porque de la solicitud de asilo se pasa a la de "refugiado turístico", lo cual significa que los refugiados comienzan a viajar presentando solicitudes de asilo en distintos lugares y cuando se les concede se quedan para siempre. Hay un caso especial que es el de los alemanes orientales que se instalan a vivir en la RFA tras la petición de asilo, pero es una situación especial y aislada.
- 30) La Comisión propuso que los Doce armonicen sus políticas respecto de la compra y posesión de armas de fuego, pero poco se hizo, sobre todo a causa de la oposición francesa y belga, países que se han caracterizado siempre por una política más liberal que otros en la materia.
- 40) En el "Libro Blanco" de 1985 sobre el Mercado Interior, la Comisión prometió una proposición antidroga, pero desde esa misma fecha se decidió dejar esa iniciativa a otras instancias, destacándose que el jefe de este grupo es el llamado "Grupo Pompidou".
- 50) El "Grupo de Trevi", que comprende a los ministros de Interior de los Doce, ha estado discutiendo durante años sobre el progreso en la coordinación de políticas frente al terrorismo y al crimen internacional. El canciller de la RFA, Sr. Kohl, ha propuesto la creación de una oficina similar al FBI norteamericano.

En definitiva, se trata de actuar lo más coordinadamente posible para que no se merme la libertad de circulación de las personas y al mismo tiempo luchar en estrecha cooperación contra el terrorismo y tráfico de armas y drogas. Un sistema interesante a extender a otros países comunitarios sería el llamado "Schengen", que se aplica actualmente en las fronteras de los países del Benelux, Francia y la RFA, y en virtud del cual, llevando pegado en el coche un disco verde con una gran "E", significa que los pasajeros son nacionales comunitarios y que cumplen las reglas sobre mercancías libres de impuestos y de control de cambios. En efecto, este sistema podría ser ampliable si fracasara el intento de la unión de pasaportes entre los Doce.

En cualquier caso, la Comisión seguirá trabajando en su idea de una mayor libertad en la circulación de personas, intentando que este principio no se vea recortado en sus objetivos a causa de la reforma financiera y económica en curso, que propiciará la ya referida libre circulación real de bienes, servicios y capitales.

POLITICA SOCIAL

Resolución del Consejo en materia de protección civil

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas y los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo el pasado día 4 de noviembre de 1988, aprobaron una resolución relativa a las nuevas medidas de la cooperación comunitaria en la protección civil.

El Consejo y los representantes de los gobiernos recordaron la resolución del 25 de junio de 1988 referente a la implantación de una cooperación comunitaria en la materia y la comunicación de la Comisión Europea en tal sentido, cuya puesta en marcha ha dado unos resultados muy favorables con vistas a la protección del ciudadano y de sus bienes, a la asistencia y a la solidaridad en caso de crisis grave, de catástrofe natural o de origen humano. Se trata de una iniciativa que debe continuarse a nivel comunitario, ya que las situaciones descritas son muy importantes respecto de la Europa de los ciudadanos.

Es preciso que sigan existiendo iniciativas en este campo, pues hay que favorecer la coordinación y la integración de los conocimientos actuales, y también los medios y posibilidades existentes desde el punto de vista técnico y científico y una mejor movilización de los recursos humanos. Debe subrayarse que las nuevas medidas no intervienen en la gestión o puesta a punto de los planes de urgencia establecidos por los Estados para hacer frente a las catástrofes, y también se indica que existen un cierto número de riesgos, entre éstos los nucleares, que siguen siendo objeto de procedimientos específicos que le son aplicables.

Se considera, igualmente, que es oportuno, con vistas a una mejor protección, crear una línea para llamadas de urgencia, según se desprende de las orientaciones dadas por el Consejo de Ministros de Telecomunicaciones de los Doce, en su reunión del 11 de junio de 1988, lo cual es importante a efectos de utilizar las posibilidades ofrecidas por las recientes innovaciones en materia de telecomunicaciones.

Por todo lo expuesto, convencidos el Consejo y los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la necesidad de proceder a amplias campañas de información en materia de protección civil, han acordado lo siguiente:

1º) Tomar nota de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, juntamente con los Estados miembros, concernientes al inventario de los bancos de datos en materia de protección civil y de sus sistemas.

2º) Convienen favorecer un mejor intercambio de informaciones que se recogen en los bancos de datos existentes en los países comunitarios.

30) Tienen en cuenta la intención de la Comisión de evaluar, en colaboración con los expertos nacionales y en un plazo máximo de 12 meses, las necesidades de los Estados miembros con relación, sobre todo, a la factibilidad de un sistema de interconexión de bancos de datos, tal como el que se describe en su comunicación. En otro caso, y recobrando una actuación del Consejo, se podría lanzar una fase piloto referente a la organización de una respuesta común a las necesidades.

40) Piden a la Comisión que adopte las iniciativas oportunas para realizar, antes de 1990, un léxico de terminología multilingüe en materia de Protección civil cuya necesidad viene reconocida no sólo en el plan técnico (bancos de datos), sino también para facilitar la comunicación técnica entre los equipos de socorro llamados a intervenir en situaciones de urgencia allende fronteras.

50) Subrayando la oportunidad de crear un número de llamada única complementario para toda Europa, que pueda, principalmente, permitir dirigirse en caso de urgencia a los servicios de socorros nacionales competentes, cuya introducción en los Estados miembros habría de efectuarse progresivamente.

60) Deciden que es necesario mejorar la transmisión de las informaciones necesarias para la prevención y el control de las catástrofes favoreciendo la utilización de sistemas de información y de telecomunicación avanzados y, sobre todo, medios aeroespaciales. A tal fin, apoyan la intención de la Comisión de proceder, antes de finales de 1989, junto con los expertos nacionales, a un inventario de las necesidades así como al análisis de los medios que permitirían satisfacerlas, y sacar las enseñanzas prácticas correspondientes de los ejercicios de simulación previstos en 1989 y que se refieren a los sistemas de comunicación que parecen los más prometedores, teniendo igualmente en cuenta la utilización de satélites.

70) Apoyan la intención de la Comisión de lanzar un estudio sobre la factibilidad y el coste de una primera campaña en la CE de una duración de 12 meses (mayo 1990 a abril 1991), para incrementar y desarrollar la acción de información y de educación de la protección civil. Los resultados de este estudio, incluida la financiación de la eventual campaña, así como cualquier proposición de acción que la Comisión juzgaría útil presentar será comunicado antes del 10 de mayo de 1989.

80) Piden a la Comisión que, en un plazo de seis meses, trace un diseño o plan en el que se contemplen todas las medidas de protección tomadas por los diferentes servicios de la Comisión para luchar contra los riesgos de incendio y de catástrofe y para asegurar la protección civil.

POLITICA FINANCIERA

Medidas en el terreno financiero

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas sigue avanzando en la adopción de medidas relativas al campo financiero, ya que es una parte fundamental del sector de la economía, que está en permanente estado de cambio ante el horizonte de 1992.

Muchas de las cuestiones no son sino discusiones que se mantienen en el curso de las sesiones del Consejo, y sobre las que, probablemente, ya se ha pronunciado el Consejo en otra ocasión, pero sin llegar a un acuerdo definitivo. Pero, la Comisión Europea, en la medida en que es el órgano motor de la actividad comunitaria no cesa en su empeño de insistir a los gobiernos comunitarios para que hagan un mayor esfuerzo en adoptar decisiones en materia financiera, que tan necesarias son con vistas a la Unión Económica y Monetaria.

Entre los temas tratados por el Consejo en su sesión del pasado 7 de noviembre, se encuentran los siguientes:

Fondos propios de los establecimientos de crédito

El Consejo examinó un informe del COREPER en el que se planteaban una serie de problemas todavía en suspenso en lo concerniente a la elaboración de una posición común sobre la proposición de directiva referente a los fondos propios de los establecimientos de crédito.

Se trata, en particular, y en el marco de la directiva de las reservas de reevaluación, del tratamiento de los fondos para riesgos bancarios generales, de la deducción de las participaciones que se tengan en otros establecimientos de crédito e instituciones financieras, así como compromisos de los miembros de los establecimientos de créditos organizados como sociedades cooperativas y compromisos solidarios de los prestamistas de los fondos.

El Consejo encargó al COREPER que finalice los trabajos sobre los aspectos todavía abiertos con el fin de permitirle el Consejo que adopte la posición común en la materia al término de la segunda semana de diciembre.

Publicación de un formulario en caso de oferta pública de valores mobiliarios

El Consejo examinó una serie de cuestiones claves en lo que se refiere a la proposición de directiva referida. Estas cuestiones conciernen sobre todo al tratamiento de las euroemisiones, al reconocimiento mutuo de formularios, a algunos aspectos de su contenido, así como al reconocimiento de los

formularios que se creen por emisores provenientes de terceros países.

Financiación de las grandes infraestructuras de interés europeo

El Consejo procedió a un debate político con motivo de la proposición de decisión relativa a la financiación de los grandes infraestructuras de interés europeo. Al término de la discusión, el Presidente del Consejo destacó que una mayoría de las delegaciones se declararon a favor de esta proposición en la forma de compromiso que la Presidencia y la Comisión Europea le habían dado a las discusiones informales de los ministros en las pasadas reuniones del mes de septiembre en Elounda y Creta.

El Presidente invitó a a las delegaciones que formularon ciertas reservas a tal cuestión, a que reexaminen su posición y a informar al COREPER si pudieran finalmente adherirse a la resolución de compromiso de la Presidencia.

Por último, el Consejo, y sobre la base de una proposición de compromiso de conjunto de la Presidencia, examinó los puntos aún no acordados concernientes a la proposición de reglamento que se refiere al régimen uniforme definitivo de percepción de los recursos propios IVA.

El COREPER con tinuará trabajando en la materia con idea de que el Consejo pueda dar una orientación común en la materia en el más breve plazo.

POLITICA DE TRANSPORTES

Medidas en materia de transportes

La Comunidad viene tomando importantes medidas en el campo del transporte con idea de sanear y poner a punto un sector que tiene un importante peso en las economías nacionales y en la comunitaria, en su conjunto.

El Consejo de Ministros de Transportes de los Doce, reunidos en su sesión 1269, del pasado 26 de octubre en Luxemburgo, examinó determinados puntos que son siempre objeto de atención por parte de las autoridades de Bruselas. Entre éstos, los más importantes son:

Negociaciones con terceros países de tránsito

El Consejo ya autorizó el pasado 7 de diciembre de 1987 a la Comisión Europea a abrir una primera fase de negociaciones con Austria, Suiza y Yugoslavia. La Comisión informó al Consejo oralmente del resultado de estas negociaciones con motivo de su sesión del 20 de junio de este año.

El 5 de octubre último, la Comisión presentó al Consejo un informe escrito sobre el resultado de la primera fase de las negociaciones mantenidas con estos tres países, en el que se incluía una recomendación de decisión relativa a la segunda fase de aquéllas. Precisamente en esta sesión del Consejo, éste ha dado algunas orientaciones sobre determinados aspectos claves de la segunda fase, los cuales deben llevar al COREPER a definir un nuevo mandato de negociaciones con vistas a permitir al Consejo la adopción, antes del 31 de diciembre próximo, de las directivas para poner en marcha la referida segunda fase. Se espera que la Comisión pueda llevar a buen término dichas negociaciones a lo largo de este año y un mes que resta hasta finales del año entrante.

Infraestructuras de transporte

El Consejo ha examinado algunos elementos del proyecto de reglamento relativo a la puesta en marcha de un programa de acción en el campo de la infraestructura con vistas a la realización del mercado integrado de los transportes en 1992. Particularmente, el Consejo examinó la inscripción de créditos específicos para las infraestructuras de transporte en una línea presupuestaria de carácter plurianual.

Al término de los debates, el Consejo encargó al COREPER continuar con el examen de la proposición. El Presidente del Consejo expresó el deseo de poder llegar a una decisión en la sesión a celebrar en los primeros días del mes de diciembre.

Peso y dimensiones de los vehículos de carretera

El Consejo examinó nuevamente la proposición que le presentó la Comisión en el mes de junio dirigida a aportar un cierto número de modificaciones y complementos a la directiva relativa a los pesos, dimensiones y otras características técnicas de los vehículos de carretera utilitarios. Igualmente, el Consejo ha encargado al COREPER que continúe las discusiones para tomar una decisión en otra sesión.

Acceso a la profesión de transportista

El Consejo examinó algunos aspectos esenciales de la proposición de directiva dirigida a modificar la directiva referente al acceso a la profesión de transportista por carretera de viajeros y de mercancías, a saber: las condiciones de honorabilidad, de la capacidad financiera y de la capacidad profesional.

El Consejo encargó al COREPER que acelere sus trabajos de manera que la directiva pueda adoptarse antes de finales de 1988.

POLITICA ENERGETICA

El mercado interior de la energía

La Comunidad Europea no quiere dejar atrás la cuestión energética en su carrera hacia el Mercado Interior, pues se está trabajando bastante en esta materia por parte de la Comisión Europea debido a la importancia de este sector en el mundo de la economía.

Ciertamente, hay una serie de comunicaciones* y proposiciones recientes elaboradas por la Comisión sobre la industria del refino y determinados programas de ahorro energético que dan una idea del interés comunitario en una industria que constituye un volumen considerable de importaciones de productos petrolíferos por parte de la mayoría de los Estados miembros.

En este contexto, el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas ha procedido a examinar en profundidad el referido sector con vistas a configurar un mercado interior energético que suponga una actitud común por parte de los Doce frente a un problema que está en continua transformación y reestructuración en el mercado mundial, con motivo de la constante disminución de los precios del crudo y de la inestabilidad de que viene haciendo gala la organización mundial más representativa en la materia, esto es, la OPEP.

Así, el Consejo, en su sesión 1272, del pasado 8 de noviembre, estuvo discutiendo la posibilidad de crear un mercado interior de la energía en la CE, llegando, tras el detallado análisis de los documentos de trabajo que le fueron sometidos por parte de la Comisión, a una serie de conclusiones, de las que destacaremos los aspectos fundamentales.

El mercado interior de la energía debe contribuir a la realización del Gran Mercado de 1992 y al refuerzo de lo conseguido ya por la política comunitaria desarrollada por la Comunidad. Habrá de contribuir igualmente a reforzar la competitividad de la economía europea y a servir de soporte al propio desarrollo de la Comunidad.

La creación del mercado interior de la energía supondrá:

- deberá tener unas consecuencias benéficas para los consumidores en la CE y para la competitividad de sus industrias;
- deberá igualmente constituir un elemento importante para la seguridad del aprovisionamiento energético de la Comunidad;

(*) Ver Europa/SUR nrs. 184 y 186.

- deberá facilitar el incremento de los intercambios energéticos entre los Estados miembros;
- deberá reforzar la solidaridad entre los Estados miembros;
- deberá mejorar la capacidad de adaptación y desarrollo de las empresas.

La realización de un equilibrio satisfactorio entre la energía y el medio ambiente -de conformidad con las disposiciones del Acta Unica Europea- debe constituir un objetivo importante de los trabajos de la CE. En esta óptica, el Consejo vio con buenos ojos el hecho de que la Comisión tenga la intención de profundizar sobre el tema energético y prepare, lo más rápidamente posible, un programa coherente en la materia.

El mercado interior de la energía también depende del desarrollo de las infraestructuras energéticas eficaces. En ese marco, habrá de tenerse en cuenta el objetivo de la cohesión económica y social que se recoge en el Acta Unica así como especificidades propias en las regiones, particularmente las situadas en la zona periférica de la Comunidad. Los esfuerzos en este sentido habrían de ser apoyados por los instrumentos de apoyo financiero comunitarios disponibles.

El desarrollo y la diseminación de las noticias de las nuevas tecnologías en el campo de la energía son de una primordial importancia al tratarse de la disminución de la dependencia energética de la CE. Sobre tal cuestión, se recordó la importancia de los programas ya en curso de realización y cuya evaluación se espera que se efectue por la Comisión.

Frente a la importancia de los trabajos a emprender, el Consejo se mostró decidido a abordar estas cuestiones energéticas en sus próximas sesiones, incluso tratará otros temas que, aunque no dependan exclusivamente de la energía tienen una gran importancia para el sector.

Finalmente, el Consejo ha tomado nota de las informaciones que la Comisión le ha comunicado sobre la marcha en los trabajos que se están realizando y, sobre todo, de la intención de ésta de conseguir lo antes posible un programa de acción y de someterla, antes de finales de 1989, un informe sobre el estado de avance de los trabajos así como de los informes y proposiciones específicas, cuando se trata de sectores muy particulares.

Las informaciones presentadas por la Comisión comprenden esencialmente los siguientes puntos:

- a finales de 1988 - principios 1989: proposiciones sobre la transparencia de los precios de la energía a los importantes consumidores de gas y de electricidad;

- a mediados de 1989: informe coherente de conjunto sobre el tema de la energía y del medio ambiente;
- a lo largo de 1989: acciones relativas a la supresión de los obstáculos a los intercambios transfronterizos de electricidad; y un informe sobre el interés del transporte por cuenta de terceros con vistas a incrementar los intercambios de gas y de electricidad;
- a finales de 1989: informe sobre los problemas ligados a las infraestructuras energéticas; y un informe de conjunto sobre el estado de avance del "dossier" Mercado Interior de la Energía".

Aparte de las conclusiones a las que ha llegado el Consejo sobre el mercado interior de la energía, este órgano comunitario ha adoptado una serie de medidas en el terreno energético. Entre éstas, se puede señalar la relativa a la promoción de la cooperación entre las empresas de servicio público y los autoprodutores de electricidad. Ciertamente, el Consejo, a propuesta de la Comisión, adoptó una recomendación fundamentada en el artículo 235 del Tratado CEE sobre la que el Parlamento Europeo así como el Comité Económico y Social habían sido llamados a emitir un juicio. Esta recomendación* se dirige a aportar una contribución mayor de las nuevas energías y las renovables al balance energético de la CE. Su objetivo esencial tiende a la introducción de un marco de cooperación entre las empresas de servicio público y todos los autoprodutores basados en el RDC, y ello con vistas a la promoción de la autoproducción de electricidad sobre la base de las energías renovables y también en lo que se refiere a las energías producidas a partir de residuos y de la producción combinada calor/electricidad (RDC). Este marco de cooperación está destinado a regular sus condiciones de intercambios de electricidad en términos de precios y de cantidad según determinados principios comunes.

En otro orden de cosas, y de una manera más general, el Consejo reiteró la utilidad de desarrollar, en el campo de la energía, las relaciones exteriores de la CE gracias a un enfoque coordinado, principalmente sobre la base de consultas regulares entre los Estados miembros.

Igualmente, y en lo que se refiere al mercado petrolífero y a la industria del refino en la Comunidad, el Consejo

(*) Europa/SUR informará detalladamente sobre esta recomendación en el próximo número. Asimismo, se informará sobre las conclusiones del Consejo con vistas a los objetivos energéticos para 1995.

examinó las cuestiones todavía abiertas concernientes a un texto de recomendaciones en la materia, por lo que procedió a encargar al Grupo "Energía", que lo conforman altos funcionarios, que prosiga los trabajos sobre el proyecto de recomendaciones, con el fin de que pueda aprobarlo en el más breve plazo.

ACTOS LEGISLATIVOS

Espacio judicial europeo

- ◆ Decisión del Consejo, de 24 de octubre de 1988, por la que se crea un Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.
(D.O.C.E. L 319).
- ◆ Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil celebrado en Lugano el 16 de septiembre de 1988.
(D.O.C.E. L 319).

Agricultura

- ◆ Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 1988, relativa a la mejora de eficacia de estructuras agrarias en España (País Vasco), de acuerdo con el Reglamento (CEE) nr 797/85 del Consejo.
(D.O.C.E. L 315).
- ◆ Reglamento (CEE) nr 3505/88 de la Comisión de 10 de noviembre de 1988 por el que se fija el importe de la ayuda para el algodón.
(D.O.C.E. L 306).
- ◆ Reglamento (CEE) nr 3532/88 de la Comisión, de 14 de noviembre de 1988 por el que se fija el precio mínimo de compra para la campaña 1988/89 de las naranjas destinadas a la industria y el importe de la compensación financiera después de su transformación.
(D.O.C.E. L 309).

Política de Pesca

- ◆ Reglamento (CEE) nr 3482/88 del Consejo de 7 de noviembre de 1988 por el que se suspenden parcialmente los derechos de aduanas para las preparaciones y conservas aplicables por la Comunidad de los Diez a las importaciones de España y de Portugal.
(D.O.C.E. L 306).
- ◆ Reglamento (CEE) nr 3483/88 del Consejo de 7 de noviembre de 1988 que modifica el Reglamento (CEE) nr 2241/87 por el que se establecen determinadas medidas de control de las actividades pesqueras.
(D.O.C.E. L 306).

Medio Ambiente

- ◆ Reglamento (CEE) nr 3322/88 del Consejo, de 14 de octubre de

1988, sobre determinados clorofluorocarbonos y habones que agotan la capa de ozono.
(D.O.C.E. L 297).

Turismo

- ◆ Propuesta de Decisión del Consejo relativa a un programa de medidas para el Año Europeo del Turismo (1990).
(D.O.C.E. C 293).

Cotización Ecu

24 de noviembre de 1988

Franco belga y fran- co luxemburgués conv.	43,4203	Peseta española	136,142
Franco belga y fran- co luxemburgués fin.	43,6730	Escudo portugués	172,373
Marco alemán	2,07190	Dólar USA	1,20320
Florín holandés	2,33649	Franco suizo	1,74163
Libra esterlina	0,657484	Corona sueca	7,23963
Corona danesa	7,99704	Corona noruega	7,82619
Franco francés	7,08201	Dólar canadiense	1,44865
Lira italiana	1539,37	Chelín austriaco	14,5755
Libra irlandesa	0,775855	Marco finlandés	4,91927
Dracma griego	172,442	Yen japonés	146,285
		Dólar australiano	1,39066
		Dólar neozelandés	1,85022

---0---

